

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
PROMOVIDO POR ALBA NELLY ORTIZ BASTO y JOHN KLARK
BARRERA MEDINA EN CONTRA DE ERICK MONCADA RODRÍGUEZ**

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación: 110013110014-2019-00155-00
Fecha: 04 de noviembre de 2022
Hora de inicio: 09:39 A.M.
Hora de terminación: 09:59 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y treinta y nueve minutos de la mañana (09:39 A.M.), del día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de instrucción y juzgamiento, al interior del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por ALBA NELLY ORTIZ BASTO y JOHN KLARK BARRERA MEDINA EN CONTRA DE ERICK MONCADA RODRÍGUEZ, radicado bajo con el número 2019-00155, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora ALBA NELLY ORTIZ BASTO al correo electrónico Nellyta_38@live.com

- Al señor JOHN KLARK BARRERA MEDINA al correo electrónico jhonclrkbarreira@hotmail.com
- Al doctor JORGE ENRIQUE PARDO DAZA al correo electrónico sierrapardoabogados@gmail.com
- A la doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ, en su calidad de Curadora Ad-lite de los herederos indeterminados, al correo electrónico Patriciauribe88@yahoo.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al juzgado 14, al correo electrónico Nancy.alfonso@icbf.gov.co

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Los señores ALBA NELLY ORTIZ BASTO y JOHN KLARK BARRERA MEDINA en compañía de la doctora ADRIANA CONSTANZA LÓPEZ ACEVEDO; las doctoras CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ y NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

El Despacho dejó constancia que momentos previos a la realización de la audiencia fue radicado en el Juzgado, la sustitución de poder por parte del doctor JORGE ENRIQUE PARDO DAZA, abogado de la parte demandante, a la doctora ADRIANA CONSTANZA LÓPEZ ACEVEDO, por lo cual procedió el Despacho a reconocer personería jurídica a la doctora ADRIANA CONSTANZA LÓPEZ ACEVEDO para actuar, de conformidad con el poder a ella sustituido.

El Despacho indicó que en la audiencia pasada el señor Defensor de Familia, informó que mediante consulta al aplicativo ADRES, el señor ERICK MONCADA RODRÍGUEZ, aparece afiliado a Alianza Medellín Antioquia EPS, S.A.S, Savia Salud EPS, por lo cual se dispuso oficiar a dicha entidad para que informara el sitio de residencia y demás datos de contacto del demandado; sin embargo, al verificar la información allegada por parte de SAVIA SAUP EPS, el personal de Secretaría evidenció mediante llamadas telefónicas, que los abonados telefónicos relacionados: 6040001000 y 3207028370, el primero no entra la llamada y el segundo responde que: "El número telefónico no ha sido instalado",

siendo imposible de esta manera, establecer comunicación para efectos de poder ubicar la parte demandada.

El señor Agente del Ministerio Público, señaló que la EPS Savia Salud no envió la información completa que aparece registrada del señor ERICK MONCADA RODRÍGUEZ en el sistema, por cuanto existe la necesidad de poder notificar en debida forma al demandado, siendo esta la finalidad de la medida de saneamiento planteada por el señor Defensor de Familia en la audiencia pasada, siendo esto así, solicitó al Juzgado oficiar de nuevo al operador de salud para que suministre las direcciones tanto física como electrónica del demandado, con el objeto de notificarlo y enviarle la citación correspondiente, evitando de esta manera, que se puedan presentar posibles nulidades dentro del proceso.

El Despacho ante la solicitud planteada por el señor Procurador, ordenó oficiar a Alianza Medellín Antioquia EPS, S.A.S, Savia Salud EPS, para efectos de que informe de manera precisa a este Juzgado, la dirección física y electrónica registrada por el señor ERICK MONCADA RODRÍGUEZ en el momento realizar su afiliación al sistema de seguridad social subsidiado. De igual manera, se ordenó oficiar a todas las empresas de telefonía celular, con el objeto de que informen a este Despacho si a nombre del señor ERICK MONCADA RODRÍGUEZ, se encuentra registrado un abono telefónico, y de ser así, informen los números de contacto y la dirección física y electrónica reportada por el aquí demandado.

Consecuente con lo anterior, y a la espera de poder contar con la información requerida, se aplazó la presente audiencia de instrucción y juzgamiento para continuarla el día el 31 de marzo de 2023 a las 11:00 am.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

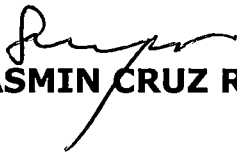
No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:59 minutos de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/00c824bd-7fc0-4eb0-8abb-800439c66d67?vcpubtoken=242a7f51-e705-4a9d-844c-2cc7a027b5b7>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD 2019-00155
--